

## Visas disponibles inmediatamente para los familiares de residentes permanentes legales

por Jerry Grzeca y John Sesini  
agosto 2013



Por primera vez en la historia reciente, los residentes permanentes legales (LPR) de los Estados Unidos podrán obtener visas para sus cónyuges e hijos menores inmediatamente. Incluso en fecha tan reciente como en julio, los residentes permanentes tienen que esperar más de dos años para llevar a sus hijos y cónyuges de los Estados Unidos. Históricamente, la espera era a veces hasta 6 años!



El número de visas de inmigrante que se emitan cada año es limitado por la ley federal. Para los cónyuges e hijos (menores de 21 años de edad) de residentes permanentes legales que sólo hay 87.900 visas que pueden ser emitidas anualmente. Pero se presentan más peticiones que eso cada año. Así que el Departamento de Estado concede las peticiones en el orden en que fueron recibidas. Y a partir de noviembre de 2012, habían alrededor de 220.000 cónyuges e hijos esperando estos 87.900 peticiones que serían emitidas en el año fiscal 2012. Entonces, en la práctica, esa espera fue en promedio cerca de dos años y medio.

En julio, sin embargo, el Departamento de Estado anunció que a partir del 01 de agosto 2013 ya no tuvieron que esperar para tales peticiones. En otras palabras, todos los cónyuges e hijos de residentes permanentes legales que estaban esperando sus visas podrían aplicar para obtener las visas en agosto.

Y recientemente el Departamento de Estado anunció que las visas estarían disponibles para todo septiembre también. Pero no hay manera de saber si los tiempos de espera se reanudarán en octubre. Así que es muy importante que cualquier persona con tal petición ya aprobado, presentar una solicitud para su visado antes de finales de septiembre.

Por último, esta noticia no significa que cada cónyuge residente permanente legal y el niño es elegible para recibir una visa de inmigrante. Las leyes de inmigración son muy complejas, y muchos miembros de la familia no son elegibles para obtener una visa. Por un lado, es importante recordar que los cónyuges de residentes permanentes no son tratados de la misma manera que los cónyuges de ciudadanos de los EE.UU. Así que antes de solicitar un beneficio de inmigración, es importante consultar con un abogado de inmigración con experiencia.

Para obtener más información acerca de la disponibilidad actual de visas para cónyuges residentes permanentes y los niños, o para cualquier otro asunto de inmigración, por favor póngase en contacto con Grzeca Law Group al (414) 342-3000 o visite nuestro sitio web en [www.grzecalaw.com](http://www.grzecalaw.com).

Milwaukee: 414-342-3000  
Madison: 608-234-5004  
Green Bay: 888-471-1400

GRZECA LAW GROUP, S.C.  
1434 West State Street  
Milwaukee, WI 53233

[www.grzecalaw.com](http://www.grzecalaw.com)  
[clients@grzecalaw.com](mailto:clients@grzecalaw.com)